

Don Antonio de Belbís
y otros

En su virtud se ha acordado que el
Licenciado don Antonio de Belbís de
vigo Presbítero Cura propietario de este pueblo
de Salapa y su distrito vicario y juez eclesiástico.
En el otorgo mi poder cumplido en
de rezo bastante a don Antonio de Belbís
Ca. sellando de suma. Y al doctor don Inigo de
Fuentes vacacionero de la Santa Iglesia cather
edral de Tlaxcala que está de proximo. Y al Sacer
dote a los señores de cabecera y al doctor don
Fernandez de Cordova y Juan Fernandez de Cordova a
jentes en los D. D. Señores de Madrid a todos
y a cada uno de por su n. solidum y a la persona
que en su lugar o quien qualquiera de ellos o
lo substituyere especialmente para que en
mi nombre representando mi persona pa
rescan ante el Rey nro. D. En su R.
Consejo de Indias y ante quien conde re
zo puedan y deuan y pisan sea ampara d
en la propiedad y posesion del dho. curato
y beneficio que tengo en virtud de cedula
de suma. y provisiones de S. y presenta
cion por el R. patronazgo y Colacion canonica
para cuyo effecto y losuxta y tenga lo suso re
ferido hagan Remientos memoriales y pre
sentacion de papeles y Affcaudos y facan de los
que combiniere en codulas y de papeles que sean
Necesarios y los de mas diligencias judiciales

Extrajudiciales. que lo havia siendo p^{re}o
 hasta con seguirlo con temido. En este poder
 para el excoylo anexo y dependiente sellos
 de los conlibres y general ad mⁿ facultad de jurar
 e n^u p^{re}ciar suplicar Newar y deo utitur y
 los de leus en forma y ala firmeza o l^o l^o y
 mis bienes que es flego en Salapa en tuen
 ta de junio de mil y sub. y cuarenta y uno
 E do el escrivano dor fce son. a lotorean
 te confirmo to. ill^o Joseph momez p^{re}l
 biuero el bachiller antonio barz de lega y Juan
 de laguna presentes. Vatesta do = dor -

J^o de Romas de
 de Romas
 m

nttem

Juan de oceta
 Juan de oceta

Vatesta do fce